

ORDENANZA Nº 123/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Ramiro Ezequiel Culasso, D.N.I. 31.082.576, CUIT/L 20-31082576-0**, argentino, mayor de edad, soltero con domicilio en calle Avenida Centenario N°416, departamento 2 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y la **Sra. Romina Maribel Carnero, D.N.I. 37.287.524, CUIT/L 27-37287524-6**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Avenida Centenario N°416, departamento 2 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **“CEDENTE y BENEFICIARIOS”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE SEIS de la MANZANA CIENTO SEIS** que mide: 10m. de frente al Nor-Este, sobre calle Bautista Alberdi, por 30,41m. de fondo, lo que hace una superficie total de 304,10m2., linda: al Nor-Este, con calle pública; al Sud-Este con lote 7, al Sud-Oeste con lote 15 y al Nor-Oeste con lote 5. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M106; Manz. Of. 106; P06; L06”. – **“LOTE SIETE de la MANZANA CIENTO SEIS** que mide: 10m. de frente al Nor-Este, sobre calle Bautista Andi, por 30,41m. de fondo, lo que hace una superficie total de 304,10m2., linda: al Nor-Este, con calle pública; al Sud-Este con lote 8, al Sud-Oeste con lote 14 y

al Nor-Oeste con lote 6. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M106; Manz. Of.106; P07; L07”.-

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00397, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° /2023

DE FECHA / /2023

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 123/2023

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI IV.